

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00201 00

Sería del caso reconocer personería al abogado Jhon Sebastián Amaya Ospina, en tanto las aclaraciones hechas en memorial obrante a folio 43 tornan plausible su intervención en el proceso, no obstante, del poder allegado a folio 03 del cuaderno de llamamiento en garantía se constata que no satisfacía las exigencias de la normativa vigente en dicha data que a la fecha en todo caso ha perdido vigencia, motivo por el cual se DISPONE:

Allegar poder con nota de presentación personal o a través de mensajes de datos con firma digital.

Satisfecho lo anterior se resolverá lo pertinente frente a la contestación al llamamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (2)**

¹ Estado electrónico de 14 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b304756afafaf0a864f412097555943786b2e4847f31462aa1f296d0d1c30e05**

Documento generado en 13/06/2022 05:12:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>